REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

OTROSÍ No. 04 A LAS CONDICIONES ADICIONALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2026 – RNEC (PERMUTA DE CARTÓN) – PRÓRROGA

Entre los suscritos, de una parte, la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,** identificada con NIT No. 899.999.040-4, representada por **DIANA BIVIANA DÍAZ RINCÓN** y **YOUSSEF SEFAIR SILVA**, en su calidad de Registradores Distritales del Estado Civil, quienes actúan en nombre de la entidad, que para efectos del presente documento se denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra, **COMPUAMBIENTE S.A.S.,** identificada con NIT No. 901.005.851-2, representada legalmente por **JONATHAN FABIAN VARGAS SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.394.338 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ No. 04 DE PRÓRROGA**, previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. Que el diecinueve (19) de mayo de 2026 las partes suscribieron el Contrato de Permuta No. 05 de 2026, derivado de la Invitación Pública No. 005 de 2026, cuyo objeto es: “Entregar en calidad de permuta las cantidades estimadas de sesenta y cuatro mil (64.000) unidades de cartón, compuesto por cubículos y urnas en el estado en que se encuentre para su recolección, aprovechamiento, tratamiento, destrucción y disposición final, como contraprestación la Registraduría Distrital del Estado Civil recibirá los elementos requeridos conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad”.
2. Que mediante **Otrosí No. 01** se aclararon las fechas de ejecución del contrato, precisando que correspondían al período comprendido entre el tres (3) de junio y el tres (3) de julio de 2026, de conformidad con el acta de inicio, la aprobación de las garantías y el desarrollo de la ejecución contractual.
3. Que, con ocasión de la solicitud presentada por **EL CONTRATISTA** el primero (1) de julio de 2026, las partes suscribieron el **Otrosí No. 02**, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el tres (3) de octubre de 2026, con el propósito de permitir la culminación de las actividades necesarias para la entrega de los elementos objeto de contraprestación.
4. Que mediante comunicación del veintidós (22) de septiembre de 2026, COMPUAMBIENTE S.A.S. solicitó una segunda prórroga del plazo de ejecución del contrato.
5. Que como consecuencia de dicha solicitud, las partes suscribieron el **Otrosí No. 03** al Contrato de Permuta No. 05 de 2026, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el quince (15) de octubre de 2026, con el propósito de permitir la culminación de las actividades pendientes de fabricación, alistamiento, coordinación y entrega de los elementos objeto de la contraprestación.
6. Que, al no haber sido posible la entrega total de los elementos pendientes dentro del plazo vigente, mediante correo electrónico y oficio allegados a la Entidad el dieciséis (16) de octubre de 2026, COMPUAMBIENTE S.A.S. solicitó una tercer

prórroga del plazo de ejecución hasta el trece(13) de noviembre de 2026, informando que persisten situaciones operativas que han afectado el cronograma de entrega. En particular, reportó retrasos en el proceso de fabricación de los estantes metálicos, específicamente en las etapas de doblado y perforado de láminas, así como en los procesos posteriores de pintura y secado requeridos para su terminación. De igual forma, informó que el proveedor encargado de las estibas no logró cumplir los tiempos de despacho inicialmente previstos debido a inconvenientes presentados por su fabricante principal.

7. Que, en consideración a que persisten obligaciones contractuales pendientes de cumplimiento relacionadas con la entrega de los bienes objeto de contraprestación, y teniendo en cuenta que dichos elementos fueron requeridos por la Registraduría Distrital del Estado Civil para apoyar el desarrollo de sus actividades administrativas, operativas y de gestión documental, así como para satisfacer las necesidades institucionales identificadas en los estudios previos del proceso contractual, resulta necesario garantizar la entrega integral de los estantes metálicos para archivo y las estibas plásticas pactadas en el contrato. Asimismo, la Entidad mantiene el interés en culminar satisfactoriamente el objeto contractual asociado al aprovechamiento, tratamiento, destrucción y disposición final del material electoral sobrante e inservible generado en desarrollo de sus funciones misionales, en concordancia con los lineamientos de gestión ambiental, aprovechamiento de material reciclable y racionalización de recursos previstos por la Entidad.
8. En consecuencia, y con el propósito de procurar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, la satisfacción efectiva de la necesidad institucional que dio origen al proceso de contratación y la recepción de la totalidad de los elementos establecidos como contraprestación, los Registradores Distritales del Estado Civil consideran procedente la ampliación del plazo de ejecución, previa evaluación y justificación por parte de la supervisión contractual, atendiendo a criterios de necesidad, razonabilidad y conveniencia para la Entidad.
9. Que la presente modificación no constituye reconocimiento de circunstancias eximentes de responsabilidad, convalidación de eventuales incumplimientos anteriores, liberación de las obligaciones a cargo del contratista ni renuncia al ejercicio de las facultades legales, contractuales y de supervisión que corresponden a la Entidad.
10. Que en consecuencia, las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución por veintinueve (29) días calendario, comprendidos entre el dieciséis (16) de octubre y el trece (13) de noviembre de 2026, inclusive, y ajustar el cronograma de las actividades pendientes a dicho término.
11. Que de conformidad con el informe de pesaje que obra en el expediente contractual y lo consignado en el Otrosí No. 02, el valor definitivo de la contraprestación corresponde a **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($53.616.000,00),** valor que no

se modifica mediante el presente otrosí.

12. Que con ocasión de la ampliación del plazo de ejecución, EL CONTRATISTA deberá actualizar las garantías del contrato, conservando los amparos, valores asegurados y términos adicionales de cobertura exigidos, de conformidad con las condiciones contractuales y el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

II. CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Permuta No. 05 de 2026 por veintinueve (29) días calendario, comprendidos entre el dieciséis (16) de octubre y el trece (13) de noviembre de 2026, inclusive. En consecuencia, la fecha de terminación del plazo de ejecución será el **trece (13) de noviembre de 2026.**

Dentro de este término, **EL CONTRATISTA** deberá culminar las actividades pendientes y efectuar la entrega de la totalidad de los elementos objeto de contraprestación, de acuerdo con las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas pactadas.

CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR DE LA PERMUTA. El valor definitivo de la contraprestación del Contrato de Permuta No. 05 de 2026 se mantiene en la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($53.616.000,00),** de conformidad con el informe de pesaje que hace parte del expediente contractual y lo establecido en el Otrosí No. 02.

La presente modificación no implica adición al valor contractual ni alteración de las cantidades, calidad o especificaciones técnicas de los elementos que debe recibir LA ENTIDAD.

CLÁUSULA TERCERA – ACTUALIZACIÓN DEL CRONOGRAMA Y ENTREGA DE LOS ELEMENTOS. Ajustar, para el período de la presente prórroga, lo previsto en la cláusula tercera del Otrosí No. 03, en los siguientes términos:

EL CONTRATISTA deberá presentar a la supervisión, dentro del día hábil siguiente a la suscripción del presente otrosí, un informe del estado de avance de las obligaciones pendientes y un cronograma actualizado de fabricación, alistamiento y entrega, en el que se identifiquen los elementos, cantidades, actividades y fechas concretas de cumplimiento.

Si se encuentran pendientes documentos técnicos necesarios para la revisión y aprobación de los elementos, **EL CONTRATISTA** deberá aportarlos dentro del mismo término. Los diseños y especificaciones previamente aprobados conservarán su vigencia y no podrán ser modificados sin autorización de LA ENTIDAD.

El cronograma podrá contemplar entregas parciales, siempre que garantice la entrega de la totalidad de los elementos a más tardar el trece (13) de noviembre de 2026. La supervisión realizará el seguimiento correspondiente y podrá solicitar ajustes que permitan asegurar el cumplimiento dentro del plazo pactado, sin que tales ajustes impliquen una nueva ampliación de este.

CLÁUSULA CUARTA – ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga a gestionar ante la aseguradora la expedición de los anexos modificatorios de las pólizas que amparan el Contrato de Permuta No. 05 de 2026, ampliando las vigencias que correspondan de acuerdo con la nueva fecha de terminación del plazo de ejecución, esto es, el trece (13) de noviembre de 2026, y conservando los amparos, valores asegurados y períodos adicionales de cobertura establecidos en el contrato y sus documentos integrantes.

Los anexos modificatorios deberán cargarse en la plataforma SECOP II y remitirse a **LA ENTIDAD** para su revisión y aprobación, antes del inicio de la ejecución del período prorrogado. La actualización deberá garantizar la continuidad de las coberturas, sin interrupciones entre las vigencias inicialmente aprobadas y sus ampliaciones.

La supervisión verificará la presentación oportuna de estos documentos y adelantará el seguimiento necesario para su aprobación por parte de la instancia competente.

CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las cláusulas y condiciones del contrato principal, del clausulado adicional y de los otrosíes anteriores que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente documento continúan vigentes y conservan su obligatoriedad.

CLÁUSULA SEXTA – FORMALIZACIÓN. El presente otrosí se formalizará mediante la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II. La fecha de suscripción corresponderá a la registrada en dicha plataforma una vez se complete la aceptación por las partes. Para la ejecución del período prorrogado deberá encontrarse aprobada la actualización de las garantías correspondientes.

POR LA ENTIDAD;

DIANA BIVIANA DÍAZ RINCÓN
Registradora Distrital del Estado Civil

YOUSSEF SEFAIR SILVA
Registrador Distrital del Estado Civil

POR EL CONTRATISTA;

JONATHAN FABIAN VARGAS SILVA
Representante Legal
COMPUAMBIENTE S.A.S.